



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resolución N° **1971**  
Exp. 3/11392/2010

Montevideo, **25 MAYO 2021**

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado ARETEIA BIMBULLY del departamento de Canelones, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 3er Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006.

**RESULTANDO:** I) Que esta Institución cuenta con la habilitación pedagógica para dictar el curso que se detalla a continuación:

- 1° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, según Resolución N°621 de fecha 12 de marzo de 2021, recaída en el Exp. 3/11675/2007;

II) que asimismo se señala que el citado Liceo cuenta con la Habilitación Edilicia Provisoria al local presentado, ubicado en calle Achiras esquina Gestido con frente también a calle Apolo, hasta el 28/02/2024.

**CONSIDERANDO:** I) Que por Expediente N.º 3/15172/2008 está en trámite la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2do. Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;

II) Que a fs. 135 y 136 luce el Formulario 301, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

III) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 3er año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;

IV) que asimismo, hace saber que la Directora Prof. Adrianita Rodríguez Olivera, C.I 4.077.290-8, cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14 (Arts. 3, 45 y 46); con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05 y con el Oficio N°294/13; así como con lo referente al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, Ordenanza 14, Art. 25, Circular 2666/05 (fs. 135, 136 y 146);

V) que en cuanto a la **Personería Jurídica** señala que cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4;

VI) que el **Liceo Adscriptor** designado para los cursos de Ciclo Básico es el **Liceo N°2 de Solymar**;

VII) que de fs.389 a 393 se adjunta copia del DICTO de la Dirección Sectorial de Infraestructura donde sugiere la habilitación provisoria hasta 28/02/2024, tramitada por Expediente N°3/11675/2007;

VIII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley N°19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3er Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006**, solicitada por el **Liceo Privado ARETEIA BIMBULLY** del departamento de **Canelones**.

2) Establecer que el **Liceo Adscriptor** designado para los cursos de Ciclo Básico es el **Liceo N°2 de Solymar**.

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados) (Expediente N°3/11675/2007).

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil, a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana II, y por su intermedio, a la Inspección de



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, remitase a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a los efectos de continuar con el trámite de habilitación edilicia correspondiente.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

COMUNICACIONES  
Entró 26/5/2024 TP 12 Bch  
Salió

DPTO. SECRETARIA  
SEGUN COMUNICACIONES  
Y NOTIFICACIONES  
Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_